

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ORDENANZA REGIONAL N° 005 -2022-GRP-CRP.

QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
2022 DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día jueves 28 de abril del año dos mil veintidós, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; asimismo el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, estipula que las Ordenanzas Regionales, del Consejo Regional, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, decreta en su artículo 1° Aprobar el “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023”, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo, siendo de obligatoria aplicación en los tres niveles de Gobierno y por todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), para lo cual adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre del 2019, se aprueba la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, denominada “Lineamientos técnicos y procedimientos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana", que conforme a las Disposiciones Específicas en el numeral 7.6.2 señala "El Consejo Regional aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana"; la citada Directiva, tiene como finalidad, garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023;

Que, mediante Informe N° 000011-2022/IN/DGSC/DEPSC/ETPP/CMS, emitido por el responsable del equipo de trabajo de planes y programas – DGSC del Ministerio del Interior, respecto al Informe sobre aptitud para su implementación del Plan de acción regional de seguridad ciudadana año 2022 del Gobierno Regional Puno, concluye en lo siguiente:

3.1 El Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana para el año 2022 del Gobierno Regional de Puno, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023 y a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC.

3.2 De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana año 2022 del Gobierno Regional de Puno, se considera **"APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN"**.

3.3 El Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, puede ser ajustado, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (Art. 46.- DS. N° 011-2014-IN. Reglamento de la Ley N° 27933, Modificado D.S. N°010-2019-IN del 08 MAY 2019).

Que, mediante Informe Legal N° 287-2021-GR PUNO/ORAJ, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye en su parte final que, *el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Puno 2022 ha sido elaborado por el CORESEC y cuenta con Informe Técnico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana en observancia a los lineamientos dispuestos en la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, en base a dicha norma debe ser puesto a consideración del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, por constituir un instrumento técnico elaborado por la instancia competente y considerado apto por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollada conforme a la agenda programada, se tiene agendado el Oficio N° 021-2022-GR-P/CORESEC-P, presentado por el Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana, quien remite el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022, la misma que fue aprobada según indica por unanimidad en Sesión Ordinaria de los Miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC PUNO) realizada en fecha 14 de enero del 2022, contando con el Informe Técnico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, la misma que fue sustentada por el Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC PUNO), respecto a la implementación del mismo, concluyendo y recomendando para la aprobación por parte del Pleno del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional en Pleno después del análisis y debate entre sus miembros, se procede a realizar la respectiva votación; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría legal;

Fiscalizar y legislar para un buen gobierno

Jr. Moquegua N° 269 - A
Teléfono: 051 - 363220
consejoregional@regionpuno.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abg. Ciro Abel Apaza Gonzales
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
REGION PUNO



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, conforme dispone la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, aprobada por Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y los anexos que forman parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, en calidad de Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) – PUNO, adoptar las medidas necesarias para la implementación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana - 2022, debiendo informar al Consejo Regional, sobre las acciones realizadas para el logro de este fin.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Ejecutivo Regional **REMITIR**, la presente Ordenanza Regional a la Dirección General de Seguridad Ciudadana - DGSC del Ministerio del Interior, así como a las demás instancias pertinentes del Gobierno Regional de Puno, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Decreto Supremo N° 001-2009.JUS., en el Portal Institucional Electrónico del Gobierno Regional Puno y en los medios necesarios para el cumplimiento y ejecución de la presente, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Comuníquese al Señor Gobernador Regional de Puno para su promulgación.
En Puno, a los 04 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC-Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE, CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los días del mes de

...Mayo..... del año...2022...

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Lic. Germán Alejo Apaza
GOBERNADOR REGIONAL

Fiscalizar y legislar para un buen gobierno

Jr. Moquegua N° 269 - A
Teléfono: 051 - 363220
consejoregional@regionpuno.gob.pe